



Resolución de Alcaldía N°120-2026-MDS/A

Sarín, 23 de abril del 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°300-2026-MDS/OPP/EBRL de fecha 22 de abril del 2026, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°002-2026-MDS-UIST/DDAM de fecha 22 de abril del 2026, emitido por la Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico; **SOBRE DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con su artículo 43°, se reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece el alcance de la Ley, señalando que dicha Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° de la precitada Ley señala que **el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, por lo que establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;**

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Resolución Ministerial N°035-2017-PCM que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", el Portal de Transparencia Estándar-PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que establece la Ley de





Resolución de Alcaldía N°120-2026-MDS/A

Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático. Asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales (...);

Que, el numeral 1.3 del artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto Supremo N°007-2024-JUS, establece las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, entre otras, la de **designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar**, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. **Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia**. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes";

Que, de conformidad con el artículo 8° del precitado Reglamento, **la designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad** o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, **y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°288-2025-MDS/A de fecha 14 de octubre del 2025, se designó como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sarín al Tec. Pedro Pablo Asunción Barrios, quien se desempeñaba como Encargado de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, según Carta N°058-2025-MDS/GM de fecha 24 de setiembre del 2025, emitida por Gerencia Municipal;

Que, con Informe N°002-2026-MDS-UIST/DDAM de fecha 22 de abril del 2026, la Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico solicita la designación del responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sarín, mediante acto resolutivo, ello con la finalidad de realizar las actividades vinculadas a la actualización del portal de transparencia, adjuntando como sustento una copia de su orden de servicio como Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico de esta entidad;

Que, mediante Informe N°300-2026-MDS/OPP/EBRL de fecha 22 de abril del 2026, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza el informe de la Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, **COMO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN A LA TEC. DIRCE DIANELA ASCATE MALDONADO**, identificada con DNI N°72576228, quien se desempeña como Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°288-2025-MDS/A de fecha 14.10.2025, mediante la cual se designó como responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Sarín al Tec. Pedro Pablo Asunción Barrios.





Resolución de Alcaldía N°120-2026-MDS/A

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al funcionario designado y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y estricto cumplimiento, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
.....
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984



Archivo/OSG

CC:

- GM
- DDAM
- OPP
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

